



Municipalidad Provincial de Carhuaz

001580

Resolución de Alcaldía

000283

Nº 329 - 2013-MPC/A

Carhuaz, 04 de Setiembre del 2013

VISTO:

El Informe Nº 0977-2013-MPC-GIUR/DEO/J-A.A.R.S. del Jefe de la División de Estudios y Obras, solicitando la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra ejecutada: "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash" y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II de Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG en su Artículo 1º, numeral 11) "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 140-2012-MPC/A, de fecha 12 de Abril del 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 286,952.45, por la modalidad de Administración Directa, con tiempo de ejecución será de 03 meses (90 días Calendarios);

Que, con CARTA Nº 435-2012/FCGD-HZ, de Fecha 30/NOV/2012, el Ing. Electricista Franco Cesar Guerrero Dextre presenta la Entrega de Informe Final para la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash";

Que, con INFORME Nº 903-2013-MPC-GIUR/DEO/J-A.A.R.S. de Fecha 14/AGOS/2013, el Jefe de la División de Estudios y Obras, remite la Liquidación Técnico y Financiera del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash" a la Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria para su respectivo tratamiento, evaluación y aprobación.

Que, mediante INFORME Nº 103-2013/MPC/AC de Fecha 28/AGOS/2013 el Jefe del Área de Contabilidad, da la conformidad a la Liquidación Financiera; quedando de la siguiente forma:

PRESUPUESTO TOTAL SEGUN EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 286,952.45
TOTAL GASTOS SEGUN COMPROMISO VS MARCO	S/. 244,078.75
GASTO MENOR/SALDO	S/. -42,872.70
GASTO TOTAL EJECUTADO	S/. 244,078.75

Que, con Informe Nº 0977-2013-MPC-GIUR/DEO/J-A.A.R.S. el Jefe de la División de Estudios y Obras, luego de la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash", emite la conformidad respectiva, solicitando la aprobación mediante la Resolución correspondiente,

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20º, numeral 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Subsistema de Distribución Secundaria 440/220v del Sector Huellap, Distrito de Ataquero, Provincia de Carhuaz - Ancash", cuyo expediente forma parte integrante de la presente Resolución, siendo el total de gasto ejecutado S/. 244,078.75 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Gerencia de Administración Finanzas y Tributaria, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y las demás gerencias de ésta institución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la Difusión del presente Acto Administrativo, notificándose para los efectos de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad P. Prov. Carhuaz
ALCALDE
ALCALDE PROVINCIAL
José M. Mejía Solorzano